



0000335

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

## ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 29 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo peticionado por la profesora Mercedes Salazar Alarcón, Directora de la Institución Educativa N° 50633; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante oficio N° 080/DRE-A/UGEL-C/UC-06/I.E.-50633/2013, de fecha 15 de Septiembre del año 2013, la Directora de la Institución Educativa N° 50633, profesora Mercedes Salazar Alarcón solicita apoyo de equipo de sonido y locutor para actividades programadas por el aniversario de la Institución Educativa N° 50633;

Que, esta Entidad Edil, se caracteriza por brindar apoyo a las Instituciones Educativas, sin embargo por el poco presupuesto que manejamos, nos vemos limitados a brindar el apoyo solicitado, por lo que se apoyará con refrigerio (gaseosas y galletas para los niños);

Que, mediante informe N° 070-GR-A/DRE-a/UGEL-C/COCOE-CH/I.E.-50633-CH/2013, de fecha 09 de Octubre del 2013, la Directora de la Institución Educativa N° 50633, profesora



1000334

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

Mercedes Salazar Alarcón, da la conformidad del apoyo brindado, solicitando se efectúe el pago en favor del señor Tomas Villadoma Vello, por ser quién ha facilitado con los refrigerios;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo con refrigerios, valorizado en la suma de S/.420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

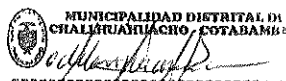
## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** en vía de regularización el apoyo con refrigerio a la Institución Educativa N° 50633, de Challhuahuacho, representado por su directora profesora **MERCEDES SALAZAR ALARCÓN**, valorizados en la suma de **S/.420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales deberán ser pagados conforme a la petición efectuada, al proveedor: **TOMAS VILLADOMA VELLO**, por ser quién facilitó los refrigerios, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**ARTICULO SEGUNDO:** Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA  
Oditón Huahaco Condori  
ALCALDE